

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO (ANT)**  
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRASLADO No. 048

Fecha del Traslado: 22/11/2022

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05615318400120210009900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA CECILIA MUÑOZ DE FRANCO	FABER ANTONIO MUÑOZ MEJIA	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO RECURSO REPOSICION	21/11/2022	23/11/2022	25/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA  
HOY 22/11/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ  
SECRETARIO (A)

## MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION RDO. 2021-00099 - SUCESION MARIA DE LA LUZ MUÑOZ

hoyos sanchez marta lucia <marta.hoyos@une.net.co>

Mar 01/11/2022 13:24

Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro  
<csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Me permito enviar Memorial Rdo. 2021-00099 Recurso de Reposición - Sucesión María de la Luz Muñoz

Cordialmente,

**Martha Lucía Hoyos Sánchez**

**Abogada**

**Celular: 311 310 25 27**

**Ubicación y Correspondencia: Calle 49 No. 50-59 Oficina 411** Centro Comercial Banco Ganadero,  
Rionegro, Antioquia

**Email: [marta.hoyos@une.net.co](mailto:marta.hoyos@une.net.co)**

MARTHA LUCIA HOYOS SANCHEZ  
ABOGADA U.D.E.A.

**Rionegro, octubre de 2022**

**Señor**

**JUEZ 1 PROMISCOUO DE FAMILIA**

**Rionegro**

**REF: SUCESION MARIA DE LA LUZ MUÑOZ**

**RDO: 05615318400120210009900**

**MARTHA LUCIA HOYOS SANCHEZ, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la heredera MARTHA CECILIA MUÑOZ en proceso referencia, dentro del término legal y con apoyo en los siguientes hechos me permito presentar RECURSO DE REPOSCION Y EN SUBSIDIO DE APELACION en contra del auto de su Despacho de 27 de Octubre de 2022 estados del 28 de Octubre que dice : “ No se da tramite a la supuesta oposición al secuestro a que hace alusión el señor Inspector , pues quien solicito el secuestro del inmueble fue la apoderada de la señora MARTA CECILIA MUÑOZ , quien a su vez fue quien pidió se excluyera una parte del inmueble de la diligencia de secuestro**

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

- 1- Esta apoderada solicito el secuestro de los inmuebles relacionados en la demanda a saber:**

**PARTIDA 1. Un lote de terreno, demás mejoras y anexidades, situado en el paraje de CUATRO ESQUINAS, Cr. 40 # 45<sup>a</sup>-268 Actual nomenclatura ( de acuerdo al certificado catastral ) del área urbana del municipio de Rionegro, distinguido en el catastro con el número 1-32-21-18-0-0 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, por el camino viejo que conduce a cuatro Esquinas, en extensión de 8 metros y por los otros tres costados en la misma extensión por ser cuadrilátero, con predio que le queda al vendedor Rendon.ADQUISICIÓN: : la escritura pública número1.731del 30 de octubre de 2002 de la Notaria Primera (E) de este círculo FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 020-64029 POR COMPRA A MARIA ETELVINA MEJIA SILVA, RICARDO JAVIER, ANGEL ANIBAL, MIGUEL ALBEIRO, GLORIA MARLENY Y ANA RUBI CRUZ MEJÍA A: MARIA DE LA LUZ MUÑOZ.  
CEDULA CATASTRAL: 1010320210001800000000**

MARTHA LUCIA HOYOS SANCHEZ  
ABOGADA U.DE A.

**PARTIDA 2. DECLARACION DE MEJORAS :** Un lote de terreno habido por compra hecha a los señores LUIS CARLOS RENDON NOREÑA Y MARIO RENDON NOREÑA, de lote de mayor extensión y en proindiviso con otros herederos en la sucesión de la causante Susana Noreña Rendón, protocolizada mediante escritura pública No. 1248 del 23 de septiembre de 1.981, de la Notaría de Rionegro, bajo la Matricula Inmobiliaria No. 020-0003705, compra mediante documento privado de venta y cuyos linderos generales son: Por el frente, en una extensión de ( 3.20Mts) con la calle principal del paraje Cuatro Esquinas; por un costado con predio del señor Ramón Buriticá González, en una extensión de veinticinco (25) metros por el otro costado, con predio del señor Andrés Estrada, en una extensión de veinticinco metros (25M) y por la parte de atrás en una extensión de quince metros (15M) con predio de la misma sucesión de Susana Noreña de Rendón. El total de lo vendido es de doscientos veinticinco metros cuadrados (225. Ms 2)

CONSTA Diez alcobas, una cocina, tres servicios independientes (baños sanitarios), que la construcción tiene servicios de agua, energía eléctrica, y servicio de alcantarillado y teléfono.

Aclarando que estas mejoras hoy son los siguientes:

1-Construcción de dos habitaciones, comparten baño y lavadero arrendada Ofelia Pulgarín paga el arriendo a la heredera Martha Muñoz Canon la suma de 260.000 libre de servicios

2- Casa primer piso carrera 40 nro. 45ª 264

ARRENDATARIA RUBY HERNANDEZ

CANON 600.000 A el heredero Conrado de Jesús Muñoz

3- Habitación una con servicios carrera 39 AA nro. 45-273

ARRENDATARIOS DON LUIS EDUARDO SANCHEZ

CANON La suma de \$ 205.000

Cancela la heredera MARTHA CECILIA MUÑOZ CARRERA 39 AA -45-273

4. habitación con servicios carrera 39 AA NRO. 45-273

ARRENDATARIA ZORAIDA

PAGA A FABER

SE desconoce el valor

5. habitación con servicios carrera 39 AA NRO. 45-273

ARRENDATARIO LALO LE PAGA A LILIANA

CANON. La suma de \$ 200.000

6. habitación con servicios compartidos carrera 39 AA NRO. 45-273

ARRENDATARIO ALONSO RINCON

CANON La suma de \$ 70.000 PIEZA

RECIBE EL CANON. la heredera SANDRA PATRICIA

HEREDEROS

7. SANDRA CASA COMPLETA CON MANZARDA

Rionegro Centro Comercial Banco Ganadero ofic 411 Teléfonos 5621740-

Celular 3113102527

Correo. marta.hoyos@une.net.co

MARTHA LUCIA HOYOS SANCHEZ  
ABOGADA U.DE A.

8- LILIANA OCUPA DOS HABITACIONES CON  
SERVICIOS COMPRADOS  
LINA OCUPA LA CASA PRINCIPAL CRA 40 NRO. 45ª-260  
- MARTHA DE LA SUCESION 2 HABITACIONES Y COCINA  
- DOS HABITACIONES QUE OCUPA JAMES  
- Habitación carrera 40 nro. 45ª-260  
ARRENDATARIO. LEO  
CANON  
RECIBE. la heredera LINA MARCELA

Tercero: que el lote de terreno sobre el cual están levantadas las mejoras de construcción lo adquirió mediante documento privado

**2. Ni en la diligencia de inventarios y tampoco en la solicitud, demanda de sucesión se relacionó el inmueble que ocupa mi mandante y que fue vendido por su madre desde el 4 de marzo de 1994 según documento conocido por todos los herederos y que aporta con esta solicitud, el mismo es conocido por los herederos y por su apoderada**

**3. El Despacho hace una interpretación errónea de la solicitud de secuestro, y de la diligencia de inventarios, ya que en ninguna parte de la demanda de sucesión y tampoco de los inventarios realizados de común acuerdo se hace alusión al inmueble que ocupa mi mandante como poseedora desde 1994**

**4. Al ingresar al inmueble de la sucesión, también se ingresó a la propiedad de mi mandante ya que todo es comunicado, pero dicho bien no se incluyó en la solicitud de secuestro como tampoco en la diligencia de inventarios y avalúos**

**4. Legalmente la Inspección de Policía no secuestro el inmueble que ocupa mi mandante, y el apoderado no insistió ello por lo cual el mismo no fue secuestrado pues la Inspectora manifestó: La inspección se abstendrá de practicar el secuestro sobre esta, ya que él es el comitente quien debe resolver esta oposición que fue parcial ... "**

MARTHA LUCIA HOYOS SANCHEZ  
ABOGADA U.DE A.

**SOLICITUD**

**Con apoyo** en los fundamentos de hecho y derecho expuesto a usted con todo respeto solicito se sirva reponer el auto de 26 octubre 2022 , estados del 27 de Octubre pues en ningún momento esta apoderada o el abogado de los otros herederos incluyo el bien de mi mandante , como tampoco el mismo insistió en el secuestro pues es claro que dicho inmueble no hace parte de la masa sucesoral , en caso contrario solicito se me conceda el recurso de apelación a fin de que la decisión sea revisada por el superior

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Art 318 y S.S. de la misma obra del Código General del proceso**

Atentamente,



**MARTHA LUCIA HOYOS SÁNCHEZ**  
**C.C. 32.514.235 de Medellín**  
**T.P. 23.514 del C S de la J.**

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: MARIA DE LA LUZ MUÑOZ, mayor de edad, vecina de Rionegro, identificada con la cédula 22.050.205 expedida en San Vicente , quien para los fines legales se llamara la PROMITENTE VENDEDORA y de la otra MARTHA CECILIA MUÑOZ , también mayor de edad, vecina de Rionegro, identificada con la cédula No 39.439.134 expedida en Rionegro, quien para los fines legales se llamara la PROMITENTE COMPRADORA, hemos celebrado el contrato de promesa de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA la promitente vendedora cede a titulo de venta a la promitente compradora y ésta le recibe a tal titulo el aire para construcción de una losa de 10Mts de largo por 5.50Mts de ancho., y que linda ### Por tres costado con predio de la promitente vendedora y por un costado con predio de Gabriel Ángel Franco Ospina ###.

TERCERA la promitente vendedora declara que sobre el aire que promete en venta no pesa ningún gravamen como embargos, pleitos pendientes, demanda civil, deudas a terceros, hipotecas, patrimonio, censos, usufructos, y demás condiciones resolutorias obligándose al saneamiento en todos los casos de la ley.

CUARTA el precio del aire es el de DOSCIENTOS MIL EPSOS (\$200.000) APGADEROA DE CONTADO EN LA FECHA DE ESTE CONTRATO QUE LA PROMITENTE VENDEDORA DA POR RECIBIDOS DE MANOS DE LA PROMITENTE COMPRADORA A ENTERA SATISFACCIÓN.

QUINTA la promitente vendedora hace entrega del aire a la promitente compradora el día veinte de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro.

SEXTA la escritura que le de solemnidad a este contrato se extenderá en la notaria primera de Rionegro, cuando se legalicen todos los documentos de rigor. En fe de lo pactado firmamos este contrato en original y copia por ante dos testigos en Rionegro a veinte de marzo del año novecientos noventa y cuatro-----

*Maria de la Luz Muñoz*  
LA PROMITENTE VENDEDORA

*Marta Cecilia Muñoz*  
LA PROMITENTE COMPRADORA

EL TESTIGO *Carlos Manuel Ospina*

EL TESTIGO *Carlos Alberto Mesa*

**Notaria 1**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Comparecieron ante mí, BEATRIZ HELENA RENDON-OSPINA, Notaria Encargada

Primero de Roncago (Ant) el 13 de Febrero de 2007

María de la Luz Muñoz  
María Cecilia Muñoz

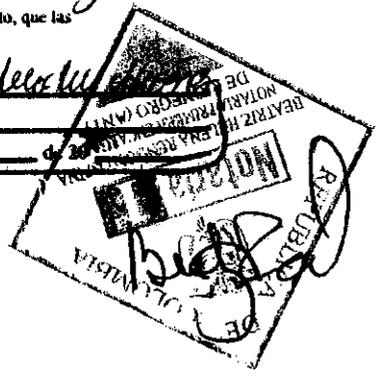
Portadoras de la(s) Cédula(s): 22.050.205 de San Vicente

Y libreta Militar N°(s): 34.439.134 de Arroyo

Y manifesté (aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que las  
firmas que en él aparecen son efectuadas por ellos, y las mismas  
que utilizo en todos mis actos públicos y privados. x el contenido del documento

Para constancia se firma: María Cecilia Muñoz

Roncago (Ant) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



13 FEB. 2007



CA - 15838495

**VENTA DE TOPE**

Yo, **GABRIEL ANGEL FRANCO OSPINA**, identificado con la cédula N° 70.751.054, domiciliado en Rionegro, por medio del presente escrito hago constar:

1). Que vendo a **MARTA CECILIA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.439.134, expedida en Rionegro, el tope colindando con mi propiedad la cual se encuentra ubicada en la urbanización Juan Antonio Murillo Carrera 39AA N° 45A-279, con la propiedad de la compradora, situada en la misma Carrera 39AA N° 45A-273; el muro es a nivel del 1° 2° Y 3° Piso, tiene una altura aproximada de (9,00 metros) por un largo aproximado de 10.00 metros.

2). Que el aprecio de esta venta es la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M.L. (\$1.100.000.00)**, los cuales son cancelados de contado a entera satisfacción a la firma del presente documento, y los cuales declara el vendedor tener recibidos a entera satisfacción.

Para constancia de lo anterior firmamos a los 10 días del mes de Febrero de 2007 y lo autenticamos ante autoridad competente.

*Gabriel Franco*  
**GABRIEL ANGEL FRANCO OSPINA**

**C.C. N° 70.751.054**

*Marta Cecilia Muñoz*  
**MARTA CECILIA MUÑOZ**

**C.C. N° 39.439.134**



Notaría 1ª

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Comparecieron ante mí, B.F. 107 HELENA RENDON OSPINA, Notaria Encargada

Numero de Registro: 60101 Notaria Helena Rendon Ospina

9/10/10 Calisto Ofinoz

Portafortes) de In(s) Cédula(s) 70 751 054 de Guaya

Y libreta Militar N°(s): 34 439 131 de Muzogo

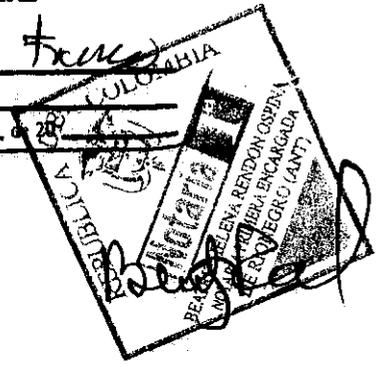
Y manifesté (aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que las firmas que en él aparecen son colocadas por ellos, y las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados.

Para constancia se firma. Gabriel Trujillo

Marta Cecilia Mvoro

Rionegro (Ant) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

10 FEB. 2007





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1942

**SAN VICENTE**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

15-OCT-1962 SAN VICENTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0121400-00114481-F-0022050205-20081029

0004977458A 1

2340001331